



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 016

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 13 de octubre de 2020.-

VISTO:

Los expedientes N.º 02001-0044384-2; 02001-0046111-4; 02001-0046112-5; 02001-0047146-5, N.º 02001-0045873-0; N.º 02001-0048262-3 y 02001-0049033-4 mediante los cuales se solicita la cobertura de distintos cargos de **Fiscales y Fiscales Adjuntos del Ministerio Público de la Acusación - Circunscripción Judicial N.º 3º, de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario - Circunscripción Judicial N.º 2 y de Fiscal Regionales de las Circunscripciones Judiciales N.º 2 y N.º 3 del Ministerio Público de la Acusación, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 008/20 de esta Presidencia se determinó excepcionalmente y solo para los aspirantes que no puedan trasladarse y presentar los legajos a los Concursos convocados mediante Resoluciones N.º 006/20; N.º 007/20,- de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario - Circunscripción Judicial N.º 2- y dos (02) cargos de Fiscales del Ministerio Público de la Acusación: uno (01) con sede en Venado Tuerto y uno (01) con sede en Rufino y dos (02) cargos de Fiscales Adjuntos del Ministerio Público de la Acusación: uno (01) con sede en Venado Tuerto y uno (01) con sede en Rufino – Circunscripción Judicial N.º 3 que la inscripción se realice dentro del plazo establecido únicamente en el sitio web *www.santafe.gov.ar > Justicia y Derechos Humanos > Consejo de la Magistratura* por el término de 10 días hábiles administrativos conforme artículo 27º del Decreto N.º 0854/16 contados a partir del día Jueves 03 de Septiembre de 2020 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Miércoles 16 de Septiembre de 2020.

Que, asimismo se dispuso que vencido el plazo de inscripción establecido, a aquellos postulantes que no hayan confirmado su inscripción vía Web e impreso el formulario pertinente, no se les recepcionará el legajo con posterioridad a los fines de completar su inscripción.

Que, mediante Resolución N.º 015/20 de esta Presidencia se conformo el Cuerpo Evaluador y se llamó a Concurso Publico de Oposición, Antecedentes y Entrevista Personal para la cobertura de cargos de Fiscales Regionales del Ministerio Público de la Acusación – Circunscripción Judicial N.º 3, cuyo mandato vence en el mes de noviembre de 2020 y Circunscripción Judicial N.º 2,



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

por renuncia del Fiscal Regional aceptada mediante Decreto 0745/20, ambos cargos creados por Ley N° 13.013, y se ha dispuesto el plazo de inscripción solo para aquellos postulantes, aspirantes a la cobertura de la Fiscalía Regional N° 3, cuyo plazo de inscripción se encuentra abierto hasta el 19 de octubre del corriente.

Que, dado el contexto de pandemia en función de la situación existente de público conocimiento COVID 19, los Decretos dictados por el Titular del Poder Ejecutivo, que podrían afectar, en los procesos de selección convocados, la entrega de legajos en forma presencial por parte de aspirantes en las dos sedes con las que cuenta este Consejo de la Magistratura, es que, se entendió pertinente la adopción de medidas tendientes a continuar con los procesos de selección resguardando a aquellos postulantes que pretendían inscribirse pero que no podían trasladarse a las sedes establecidas;

Que, asimismo se consideró que cuando se encuentren dadas las condiciones sanitarias, se convocará a los postulantes por los medios informáticos establecidos por Resolución N° 0127/16, para la presentación de los legajos – en original y copia – a los fines de completar su inscripción.

Que, obligatoria y excepcionalmente los postulantes debían completar el formulario de inscripción previsto en la pagina Web, confirmando su inscripción e imprimiendo el formulario de presentación de documental pertinente dentro del plazo establecido y aquellos postulantes que no hayan confirmado e impreso su inscripción vía Web, no se les recepcionará el legajo con posterioridad a los fines de completar su inscripción;

Que, para dar continuidad a los procesos de Selección convocados y efectuar las admisiones pertinentes resulta necesario requerir a los postulantes la presentación de los legajos, en original y copia – a los fines de completar su inscripción, estableciendo como fecha límite el día viernes 30 de octubre del corriente.

Que, en esta instancia los postulantes deberán remitir los legajos en original y copia, vía correo postal o en forma presencial únicamente a la Sede del Consejo de la Magistratura ubicada en calle Amenabar N° 2689 de la ciudad de Santa Fe.

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 0854/16 y Resolución N° 087/20 del Señor Ministro de Gobierno, Justicia, DD.HH. y Diversidad;



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Convóquese a los postulantes inscriptos confirmados en los Concursos convocados mediante Resoluciones N° 006/20; N° 007/20 y N° 15/20, a la presentación de legajos – en original y copia - **hasta las 12:00 hs. del día Viernes 30 de Octubre de 2020.**

ARTÍCULO 2º -La remisión de los legajos vía correo postal o presencial, deberá efectuarse **únicamente en la Sede del Consejo de la Magistratura de la ciudad de Santa Fe, ubicada en calle Amenabar N° 2689- Código Postal N° 3000, hasta las 12:00 hs. del día viernes 30 de octubre de 2020.**

ARTÍCULO 3º- Vencido el plazo establecido, aquellos postulantes que no hayan remitido sus legajos a los fines de completar su inscripción, no se los tendrá por inscriptos en los respectivos procesos de selección.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a los postulantes por los medios informáticos establecidos por Resolución N° 0127/16.

ARTÍCULO 5º - Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

DR. Héctor Gabriel SOMAGLIA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gob. Justicia, DDHH y Diversidad